

CONDICIONES GENERALES DE VENTA DE ITRON SPAIN S.L.U.

I- GENERALIDADES

1.1 Todas las ventas de ITRON SPAIN S.L.U. (en adelante Itron) quedan sujetas a las presentes Condiciones Generales de Venta que no pueden ser derogadas salvo por condiciones particulares previamente aceptadas por Itron por escrito.

1.2 Todo pedido de compra realizado por un Comprador implica la aceptación sin reservas de las presentes Condiciones Generales de Venta y la renuncia a sus propias Condiciones de Compra que puedan figurar en los documentos comerciales, cartas, papeles o notas de pedido independientemente de su fecha de transmisión a Itron.

II- FORMACIÓN DEL CONTRATO

2.1 Las ofertas de Itron tienen una validez de un (1) mes desde la realización de la oferta, salvo confirmación por escrito de Itron.

2.2 Todo pedido telefónico, por telex, telegráfico o verbal, para ser tomado en consideración debe ser confirmado inmediatamente por escrito.

2.3 En caso de divergencia entre el pedido y la aceptación, la aceptación del pedido por Itron determina el contenido del contrato a menos que el comprador lo rechace por escrito en los ocho (8) días naturales siguientes.

2.4 La ausencia de rechazo escrito por el Comprador de la aceptación escrita del pedido por Itron equivale a la aceptación tácita de las condiciones de la aceptación escrita del pedido.

El rechazo por escrito del Comprador en el plazo de ocho (8) días anteriormente mencionado impedirá la realización de la venta y dará lugar a una nueva negociación.

2.5 Después de haber sido aceptado por escrito, ningún pedido podrá ser anulado o modificado, salvo acuerdo previo de Itron por escrito y bajo condición de que el conjunto de gastos ocasionados sea asumido por el Comprador.

III- CONTENIDO DEL CONTRATO

Las ofertas, presupuestos y aceptaciones de pedido de Itron quedan estrictamente limitados a los suministros y/o prestaciones que expresamente se mencionen en dichas ofertas, presupuestos y aceptaciones de pedido y a las obligaciones impuestas por la ley.

IV- DOCUMENTACIÓN

4.1 El peso, las dimensiones, los dibujos, los diseños, los planos, el funcionamiento y otras indicaciones que figuran en la documentación técnica o comercial de Itron tienen un carácter indicativo y sólo un valor contractual si así se especifica en la aceptación del pedido.

4.2 La documentación entregada por Itron al Comprador es conforme a las normas, especificaciones técnicas y estándares en uso en España en el momento de la formación del contrato. Esta es propiedad exclusiva de Itron y no puede, sin la autorización previa y expresa de Itron, ser utilizada por el Comprador ni transferida a un tercero salvo para la ejecución del contrato.

V- MODALIDADES DE VENTA

5.1 Salvo estipulación en contrario que figure en la aceptación del pedido, toda venta se entenderá realizada a partir de la "Salida de Fábrica" del producto. Las exportaciones serán concluidas "Ex-Works".

5.2 Cualquier disposición que defina la modalidad de venta prevista en el contrato será interpretada conforme a los INCOTERMS publicados por la Cámara de Comercio Internacional, Edición 2000.

5.3 Con independencia de que Itron efectúe por petición y cuenta del Comprador operaciones diferentes a las que le corresponde en virtud de la modalidad de venta prevista en el contrato, dichas operaciones no modificarán dicha modalidad de venta ni el contenido del contrato. La petición del Comprador de realizar tales operaciones supondrá necesariamente que éstas se

realicen por cuenta y riesgo del Comprador quien deberá rembolsar dichos gastos a Itron mediante presentación de las correspondientes facturas.

VI- ENTREGA-TRASPASO DE RIESGOS-TÍTULO

6.1 La entrega y el traspaso de riesgos de los productos/software se considera que tienen lugar cuando los productos/software son puestos a disposición del Comprador conforme a las modalidades contractuales previstas en el contrato y en estas Condiciones Generales de Venta. Ningún derecho de propiedad sobre el software, su documentación o cualquier propiedad intelectual relacionada con el mismo será transferido al Comprador.

6.2 Las mercancías enviadas desde la fábrica de Itron se trasladarán por cuenta y riesgo del destinatario, toda reclamación deberá hacerse a la empresa transportadora.

6.3 Según lo dispuesto en el Artículo 10, los productos/software entregados conforme al pedido, tal y como fue aceptado por Itron, lo son a título definitivo y no pueden ser ni devueltos ni cambiados.

VII- PLAZO DE ENTREGA

7.1 Salvo estipulación contraria establecida en la aceptación del pedido, los plazos de entrega son estimativos. Itron se reserva el derecho de entrega al Comprador en varios repartos con las correspondientes facturaciones parciales.

7.2 En cualquier caso, el plazo de entrega definido en el contrato se contabilizará a partir de la recepción por Itron de todos los datos necesarios para realizar la entrega del pedido.

7.3 Las fechas de entrega no tendrán en cuenta el cierre de la fábrica de Itron debido a fiestas nacionales, autonómicas o locales así como cualquier retraso que tenga su origen en el Comprador por recepción tardía del producto.

7.4 En defecto de fijación de un plazo de entrega, Itron hará la entrega en función de sus posibilidades de producción.

7.5 La demora en la entrega no dará derecho al comprador a cancelar el pedido o reclamar una indemnización en la medida en que no haya un acuerdo en contrario por escrito firmado por una persona autorizada de Itron.

7.6 El Comprador no podrá en ningún caso retener el pago de las facturas vencidas.

VIII- CONTROLES-ACEPTACIÓN

8.1 Los productos son vendidos previo control de Itron en sus fábricas (conforme a sus procedimientos de prueba estándar) y sin aceptación del Comprador.

8.2 Si una aceptación se estipula en el contrato, las operaciones previstas de esta aceptación se efectuarán en las fábricas de Itron, a cuenta del Comprador y en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales a partir de la fecha de emisión de la convocatoria escrita para realizar la aceptación. Toda aceptación será objeto de un acta firmada por las dos partes.

8.3 Si el Comprador, debidamente prevenido, no se presenta para aceptar el producto en el plazo definido más arriba, la aceptación será realizada por Itron conforme al Artículo 8.1.

8.4 Si el Comprador estima que los productos entregados no son conformes a las especificaciones del contrato éste deberá advertir a Itron mediante carta recomendada con acuse de recibo en los cuatro (4) días naturales siguientes a la recepción de los productos.

IX- RETRASO EN LA RECEPCIÓN

9.1 Si por alguna razón independiente a la voluntad de Itron el Comprador no realiza la recepción del producto en el lugar y fecha previstos en el contrato, los productos serán almacenados por Itron en el lugar que estime conveniente por cuenta y riesgo y bajo la responsabilidad exclusiva del Comprador, Itron declina toda responsabilidad al respecto.

9.2 Si un (1) mes después de la fecha de entrega prevista en el contrato y ocho (8) días naturales después de la fecha de envío de una carta recomendada requiriendo la recepción del producto por el Comprador, este último no ha realizado la recepción del producto, Itron podrá, sin necesidad de pedir la resolución del contrato a un tribunal, desvincularse del contrato en lo que afecta a los productos en cuestión. Toda suma debida por el Comprador por los productos puestos a su disposición serán inmediatamente exigibles, asimismo, Itron podrá solicitar la entera reparación del perjuicio ocasionado.

X- GARANTÍA

(I) PRODUCTOS

10.1 Itron garantiza sus productos contra todo defecto oculto de fabricación, de material o de funcionamiento que aparezca durante los doce (12) meses siguientes a la fecha de entrega o de la puesta a disposición del producto al Comprador si el contrato no prevé ninguna fecha de entrega. El funcionamiento de los productos está garantizado dentro de los límites previstos en la aceptación del pedido.

10.2 La utilización de la garantía no puede en ningún caso prolongar el plazo de la garantía mencionado.

10.3 Para los productos revendidos sin modificar y los componentes que Itron compra a proveedores, la garantía de Itron se limita expresamente a la que le conceden sus propios proveedores.

10.4 El Comprador debe efectuar en el momento de la recepción de los productos un examen minucioso de los mismos. Para que éstos queden cubiertos por la garantía prevista en el Artículo 10.1, los defectos detectables como consecuencia de dicha verificación deberán ser comunicados a Itron de manera inmediata. Cualquier manifestación ulterior de un defecto oculto deberá ser comunicada a Itron inmediatamente por escrito.

10.5 La garantía se limita, a la elección de Itron, a la reparación o a la sustitución de piezas defectuosas en los talleres de Itron, siendo a cargo del Comprador los costes por desmontar, embalar, transportar, montar de nuevo, reinstalar y todo gasto similar.

10.6 La garantía no cubre los defectos originados por los materiales o las directrices facilitadas por el Comprador; ni por la concepción ni por un modo de fabricación impuesto por éste; ni las reparaciones que sean necesarias como resultado de la utilización normal del producto, de un caso fortuito o de un acontecimiento de fuerza mayor; ni los productos o materiales perecederos. La presente garantía no se aplica en caso de una utilización que no se realice de acuerdo a las reglas y normas vigentes en España, o en caso de tentativa de desmontaje o manipulación.

La presente garantía no cubre los daños causados por la negligencia o la mala utilización hecha por el Comprador o por un tercero, incluyendo el no respeto de las especificaciones técnicas, recomendaciones y/o instrucciones dadas por Itron o de los usos en materia de transporte, almacenaje, instalación, puesta en marcha, utilización y mantenimiento de los productos o causados por la manipulación, reparación o intervenciones realizadas en los productos por el Comprador o por cualquier tercero sin el previo acuerdo por escrito de Itron o de la utilización de piezas sueltas no aprobadas o recomendadas por Itron.

(II) SOFTWARE

10.7 Todo software facilitado por Itron en el marco de la venta del producto será entregado en versión código objeto y será considerado como entregado en el ámbito de una licencia no exclusiva, no siendo susceptible de transmisión ni de cesión.

La licencia se concede por un periodo indeterminado bajo condición suspensiva o de nulidad en caso de incumplimiento por parte del Comprador de sus obligaciones contractuales.

La licencia concedida al Comprador no le dará derecho a conceder licencias de uso del software, salvo disposición contraria estipulada en la aceptación del pedido. La licencia no supone la transmisión de ningún derecho de propiedad en beneficio del Comprador sobre el software, ni sobre su documentación ni derechos de propiedad intelectual.

10.8 Salvo estipulación en contrario de la legislación aplicable, todo desglose, descompilación, ingeniería inversa, modificación o creación de software por parte del Comprador, sus clientes, agentes, distribuidores o trabajadores quedan estrictamente prohibidas.

10.9 Queda prohibido al comprador así como a sus clientes, agentes, distribuidores y contratados, borrar, ocultar o enmascarar todo copyright o derecho de autor que figure en el software y la documentación a éste asociada.

10.10 Conforme a las disposiciones del Artículo 10.11 y salvo disposición contraria en la aceptación del pedido emitido por Itron, Itron se compromete durante tres (3) meses desde la fecha de entrega del software al Comprador a tomar todas las medidas que sean necesarias

para corregir a su cargo las disfunciones del software, salvo que éstas no tengan su origen en el mismo.

10.11 Itron no garantiza que el software funcione sin defectos ni interrupción. Itron no asegura la corrección de los errores no reproducibles o de los errores que no afecten de manera sustancial el funcionamiento del software.

10.12 Itron no garantiza que el software funcione con otro tipo de software, hardware o interfaz diferente al entregado por Itron o aprobado por Itron, ni que el software responda a las necesidades específicas del Comprador.

10.13 Itron no garantiza el software en caso de modificaciones efectuadas por el Comprador o cualquier tercero sin previo acuerdo de Itron por escrito.

10.14 La utilización de la garantía no puede en ningún caso prolongar el plazo de la garantía establecido por Itron.

10.15 Para los compradores no profesionales de la misma especialidad o consumidores, las disposiciones del Artículo 10 (I) y (II) no excluyen la garantía legal de vicios ocultos que les es garantizada en cualquier caso.

XI- EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD

11.1 El Comprador es el único responsable de la protección de sus datos y programas informáticos previamente a toda intervención, manipulación o mantenimiento realizado en el software por Itron.

11.2 Las garantías definidas en el Artículo 10 (I) y (II) establecen toda la responsabilidad de Itron respecto a la venta de los productos y la licencia del software y deberá sustituir cualquier garantía expresa o implícita establecida por ley en relación con la calidad o destino del producto o del software para un uso concreto.

En ningún caso Itron asumirá una responsabilidad que exceda la definida en los Artículos 10 (I) y (II).

11.3 Sin perjuicio de la garantía legal sobre vicios ocultos, Itron no indemnizará al Comprador en caso de daños no materiales, indirectos, especiales o consecuenciales ocasionados al Comprador por una mala ejecución o inejecución del contrato, como por ejemplo: pérdida de negocio, pérdida de ingresos, pérdida de clientes, imposibilidad de uso del producto/software, pérdida o alteraciones de datos o más generalmente cualquier perjuicio de naturaleza económica o financiera, a pesar de que Itron haya avisado al Comprador de la posibilidad de tales daños.

11.4 De acuerdo con el requisito legal de la ley RD 782/1998 artículo 18, es responsabilidad de la gestión de residuos de los envases que acompañan a nuestros productos, el usuario final.

XII- PROPIEDAD INTELECTUAL

12.1 Itron se compromete a indemnizar al Comprador y hacerse cargo de la responsabilidad de éste en el caso de que la utilización de los productos/software por el Comprador constituya una violación de los derechos de propiedad intelectual pertenecientes a terceros, a condición de que: (i) Itron haya sido inmediatamente informada de la existencia de una acción judicial en este sentido o de cualquier queja que preceda dicha acción, que (ii) Itron tenga el control de la organización y la dirección de la defensa (comprendida la facultad de negociar o de transigir con el tercero en discordia) que será a cuenta de Itron, que, (iii) el Comprador preste a Itron toda la ayuda e información razonable a petición de Itron en el ámbito de esta acción, y que, (iv) el Comprador haya utilizado los productos/software conforme a los términos del contrato de venta y a las instrucciones de Itron.

12.2 La indemnización prevista anteriormente queda expresamente limitada a la cantidad que le sea concedida al tercero en discordia por una decisión judicial definitiva o a la cantidad que haya sido acordada con Itron.

12.3 En el caso de que el Comprador viera prohibida la utilización de los productos/software como consecuencia de la acción introducida por un tercero, Itron podrá, a su elección: (i) reemplazar los productos/software afectados por productos/software no afectados cuyo funcionamiento sea similar al de los productos/software afectados, o (ii) o rembolsar al Comprador el precio de compra de los productos y de los derechos de propiedad intelectual pagados a título de licencia de utilización del software comprendiendo la deducción de una suma razonable según la antigüedad, la utilización y el deterioro/desgaste de los productos/software.

Estas disposiciones definen toda la responsabilidad de Itron en caso de violación de los derechos de propiedad intelectual de terceros por los productos/software.

XIII- PRECIO

13.1 Salvo pacto en contrario, los precios establecidos en la oferta de Itron o en la aceptación del pedido se aplican a productos entregados bajo los términos de este contrato, excluyendo los costes de empaquetado, el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y cualquier otro impuesto u obligaciones, tales como los costes de instalación, que deberán ser sumados al precio.

13.2 Itron se reserva el derecho a revisar dichos precios hasta la fecha de entrega acordada de acuerdo a una eventual cláusula de revisión de precios definida en la oferta de Itron o en la aceptación del pedido.

13.3 Una factura será enviada al Comprador por cada entrega realizada.

XIV- PAGO

14.1 En el caso de que se produzca un retraso en el pago de las facturas por el Comprador, éste deberá pagar intereses a una tasa del 5% sobre EURIBOR a partir de la fecha en la que el pago sea debido hasta la fecha en la que el pago sea íntegramente desembolsado.

Asimismo, en caso de retraso en el pago, sin perjuicio de las acciones que pueda emprender Itron en base a derecho o bajo estas Condiciones Generales de Venta, Itron podrá i) suspender la ejecución de sus obligaciones contractuales hasta que el pago íntegro haya sido recibido, o ii) en el caso de que el Comprador no realice el pago en el plazo de ocho (8) días a partir de la fecha de una notificación formal requiriendo el pago, rescindir el contrato sin necesidad de solicitarlo a un tribunal.

14.2 En el caso de que se produzca un retraso en el pago, Itron se reserva el derecho a exigir el pago completo de cualquier pedido en curso, o en su caso, a suspender o anular dicho pedido.

14.3 El pago del importe de las facturas deberá hacerse en su totalidad sin deducciones o compensaciones de ningún tipo en los treinta (30) días consecutivos a la fecha de las facturas.

XV- IMPUESTOS

Los impuestos aplicables en el momento de la facturación serán facturados y pagados en su totalidad por el Comprador en el momento del vencimiento de la factura.

XVI- DERECHO DE PROPIEDAD

16.1 Itron conserva la propiedad de los productos vendidos hasta la fecha en que se produzca el pago íntegro del precio. El impago de las facturas podrá dar lugar a la reivindicación de los productos por Itron. Hasta que los productos no hayan sido pagados en su totalidad por el Comprador, el Comprador se compromete a no transferir o vender los productos y deberá conservar los productos de tal manera que puedan ser identificados en todo momento como propiedad de Itron.

16.2 El Comprador asume, a partir de la puesta a disposición de los productos en el sentido del Artículo 6.1, los riesgos de pérdida o deterioro de los mismos.

XVII- FUERZA MAYOR

17.1 En caso de un acontecimiento de fuerza mayor o de circunstancias independientes a la voluntad de las partes, como por ejemplo: incendio, inundación, conflicto laboral, huelga (ya sea sufrido por Itron o por sus proveedores), movilización, demanda, embargo, falta de medio de transporte, falta general de medios de aprovisionamiento, etc., que supongan un obstáculo a la ejecución de las obligaciones nacidas del contrato, los plazos de ejecución de sus obligaciones serán prorrogados mientras duren dichos acontecimientos. Dichas obligaciones deberán ser ejecutadas espontáneamente desde el cese de los acontecimientos anteriormente mencionados. Para beneficiarse de esta prórroga, la parte que desee invocar los acontecimientos previstos anteriormente debe advertir inmediatamente por escrito a la otra parte de su existencia así como de su cese.

17.2 Si por un caso de fuerza mayor la ejecución del contrato es imposible, Itron tendrá derecho a rescindir el contrato mediante simple notificación por escrito, sin necesidad de tener que conseguir una decisión judicial en ese sentido.

XVIII- CRÉDITOS VENCIDOS

La resolución del contrato por cualquier motivo no afectará al pago de los créditos vencidos debidos a Itron.

XIX- AUTONOMÍA DE LAS CLÁUSULAS

En el caso de que una cláusula o disposición de las presentes Condiciones Generales de Venta fuera invalidada o declarada ilícita, ilegal o sin efecto según el derecho aplicable por una jurisdicción competente, esta cláusula o disposición no afectará a la validez de otras cláusulas o disposiciones de las presentes Condiciones Generales de Venta.

XX- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

20.1 Las presentes Condiciones Generales de Venta se regirán por las leyes españolas.

20.2 Todo litigio relativo al contrato o a su forma, ejecución, terminación o interpretación será resuelto por la jurisdicción de los Tribunales de Barcelona, reconocidos por las partes como los únicos competentes.